



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01216773- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN PLANTA PERMANENTE - (D.P.V.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01216773- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2095-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1º del Decreto DECTO-2022-2095-E-NEU-GPN, se designa en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), en periodo a prueba, por el plazo de seis (6) meses, a partir de la firma del mencionado Decreto, a las personas detalladas en documento IF-2022-02044922-NEU-VIALIDAD#SGSP que forma parte de la norma, en los puestos allí consignados, y que por orden de mérito cubrieron las vacantes concursadas oportunamente, bajo las condiciones establecidas en el artículo 14º del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173;

Que el ingreso de los/as trabajadores/as se produjo en la categoría inicial de cada agrupamiento que componen el escalafón único, funcional y móvil y no integran el plantel básico de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) durante los primeros seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173 - Título II - artículo 14º, apartado i);

Que resultando positiva la evaluación de desempeño efectuada, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) promueve la designación de los/as trabajadores/as en la planta permanente;

Que de los agentes designados el señor Juan Sebastián INOSTROSA, puesto Operativo Código “OEA” Electricista Automotriz, Nivel O01, carrera “OPERATIVA” en el Distrito III - Chos Malal, no se presentó al puesto, dicha baja y reemplazo fue tramitada mediante Decreto DECTO-2023-1178-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNANSE** en la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma del presente Decreto, a los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-01805741-NEU-VIALIDAD#SGSP** que forma parte de la presente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 103 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

Artículo 3º: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.